

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
DEPORTES
ANUNCIO

Por Resolución del Diputado de Deportes núm. 2019-3627, de fecha 20 de septiembre de 2019, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985/2019, de 26 de julio, (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), aprobó la Convocatoria que ha de regir el “Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento”, anualidad 2019, de conformidad con las siguientes,

“B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a deportistas de la provincia de Alicante, dentro del “Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento”, correspondiente a la anualidad 2019, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos de desplazamiento a Centros de Tecnificación y/o Centros de Alto Rendimiento que su formación y preparación deportiva exige.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 60.000,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810200 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá de:

1) El nivel alcanzado por el/la deportista en:

a) En los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), núm. 8.529, de 15 de abril de 2019, (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte, de 9 de abril de 2019), y su modificación publicada en el DOGV núm. 8.555, de 24 de mayo de 2019 (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte, de fecha 22 de mayo de 2019).



b) *En los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2018, 2017 y 2016).*

c) *En alguno de los listados parciales de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2019.*

2) *Si el/la deportista está incluido en un Programa de Alto Rendimiento o en un Programa de Tecnificación.*

3) *Si el desplazamiento es a un Centro de Alto Rendimiento o a un Centro de Tecnificación ubicado dentro o fuera de la provincia.*

4) *Del lugar de residencia habitual del/de la deportista.*

5) *Del número de desplazamientos realizados por el/la deportista durante el periodo comprendido entre el 1 septiembre de 2018 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.*

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 800,00 €.

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) *Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad (2018 -2017- 2016).*

b) *Estar incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva, y tenerlo acreditado.*

c) *Los/Las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación durante la presente temporada, podrán concurrir a la presente convocatoria.*



d) *Estar en posesión de la licencia federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de Temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.*

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

- Presencialmente, en el Registro General de esta Excmá. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as el modelo de instancia, que se adjunta como ANEXO



(solicitud) a estas Bases, en la sede electrónica de la página web de la Diputación provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los no nacidos en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años anteriores a la presente anualidad: 2018- 2017 - 2016).

c) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de Temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

d) Informe Federativo o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación que le obliga a desplazarse desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo del periodo comprendido entre el 1 septiembre de 2018 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

e) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad, motivos por los que no han podido desplazarse de forma



habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación durante la presente temporada, podrán concurrir a la presente convocatoria.

f) *Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).*

El/la beneficiaria de la ayuda dentro de esta Convocatoria deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde habrá de realizarse el ingreso de la cantidad que le corresponda, por lo no se aceptarán cuentas a nombre del padre, madre o tutores legales.

La Ficha de Alta se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (http://sede.diputacionalicante.es/impresos/solicitudes/intervencion/terceros_castellano.pdf).

En la solicitud (ANEXO) se deberá indicar obligatoriamente:

1) Club al que está vinculado el/la deportista.

2) Centro de Alto Rendimiento y/o Centro de Tecnificación al que se desplaza.

3) Número de desplazamientos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Conforme a lo señalado en la Base Primera, las ayudas económicas constarán de un importe fijo que dependerá:



1) Nivel alcanzado por el/la deportista en los listados de “Deportistas de Élite”, correspondientes a los resultados del año 2018 o en los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2018, 2017 y 2016) o en los listados parciales correspondientes a los resultados del año 2019; 2) Si el/la deportista está incluido en un Programa de Alto Rendimiento o Programa de Tecnificación; 3) De la ubicación del Centro de Tecnificación o de Alto Rendimiento; 4) Del lugar de residencia habitual del deportista con relación a la ubicación del Centro de Tecnificación o de Alto Rendimiento; 5) Del número de desplazamientos que realiza el deportista durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Aquellos/as deportistas que no aparecen en los listados publicados en la presente anualidad (2019), pero mantienen la condición de deportista de élite por figurar en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente convocatoria (2016, 2017 y 2018), y que estén incluidos en programas de tecnificación o alto rendimiento que les obligue a desplazarse de forma puntual o habitual desde su lugar de origen, podrán solicitar este tipo de ayudas.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas (hasta un máximo de 800,00 euros) se tomará como referencia lo siguiente:

1) Nivel alcanzado por el/la deportista en de los listados de Deportistas de Élite: hasta un máximo de 25 puntos (10 Élite-Promoción, 15 Nivel B y 25 Nivel A).

2) Si el/la deportista está incluido en un programa de Alto Rendimiento o en un Programa de Tecnificación: hasta un máximo de 20 puntos

3) Ubicación del Centro de Alto Rendimiento o un Centro de Tecnificación: hasta un máximo de 20 puntos

4) Lugar habitual de residencia del deportista con respecto a la ubicación del Centro de Tecnificación o de Alto Rendimiento: hasta un máximo de 15 puntos.

5) Número de desplazamientos que realiza el deportista durante la temporada deportiva: hasta un máximo de 25 puntos.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja



maternal, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación, se tendrán en cuenta los cuatro primeros puntos de los cinco anteriormente indicados.

SEPTIMA.- Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, se formulará propuesta de resolución por el órgano instructor del expediente, para su aprobación por el Diputado de Deportes, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, número 2985/2019, de fecha 26 de julio, y previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Dicha resolución determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en el Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, anualidad 2019, y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, la relación de las solicitudes de los/las deportistas que resultaren desestimadas y el motivo de la desestimación.

El plazo de resolución de la convocatoria será de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención que se conceda a cada deportista beneficiario resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Número de puntos acreditado por cada deportista (Npd) x Valor del punto (Vp).

La suma total de puntos obtenida por cada deportista beneficiario (Npd) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten, por la aplicación de los criterios de valoración señalados en la Base Sexta.

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan (Pp) / total de puntos acreditados por la totalidad de los deportistas beneficiarios (SNpd).

A todas las ayudas se les aplicará una retención del 15 por cien correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Resolución por la que se concedan estas ayudas económicas, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los/las interesados/as.



OCTAVA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente la Resolución del Diputado de Deportes por la que se conceden estas ayudas.

NOVENA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano autor del acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

DEPORTES.- PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO. ANUALIDAD 2019.

ANEXO (Solicitud)

1.- Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO CONTACTO		DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Objeto de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, anualidad



2019”, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una ayuda económica para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento que mi formación y preparación deportiva me exige, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria: (cumplimentar solo una de las tres opciones).

Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel _____, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2018. (DOGV 8529, de 15 de abril de 2019 y modificación publicada en el DOGV).

Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel ____, figurando en la relación publicada en la Lista Parcial de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2019, (DOGV nº ____, de __ de __ de 2019).

*Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel ____, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año ____, (DOGV nº ____, de __ de __ de ____).

*Cumplimentar sólo para aquellos/as deportistas que figuren en alguno de los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana publicados en el DOGV en los tres años anteriores a la presente anualidad, 2018, 2017 y 2016.

A) Que está vinculado/a al Club

B) Que está incluido en un programa de Tecnificación Deportiva o Alto Rendimiento deportivo.

C) Que se desplaza un total de _____ veces al Centro de Tecnificación Deportiva de _____ ubicado en la localidad de _____

D) Que se desplaza un total de _____ veces al Centro de Alto Rendimiento de _____ ubicado en la localidad de _____

E) Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.

5.- Relación de documentos.

A la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (indicar con x únicamente la que se adjunta con la solicitud):

a) Fotocopia del DNI

b) Certificado de empadronamiento (sólo en el caso de no ser nacido en la provincia de Alicante)

c) Copia de la Licencia Federativa en vigor

d) Informe Federativo o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva que le obliga a desplazarse desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo de la temporada deportiva 2018-2019.

e) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios para nuevos participantes o cambios de cuenta bancaria).

Y para que conste, lo firmo en _____ a ____ de _____ de 2019

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE”



Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL

